

Comunicado 018

LEY ESTATUTARIA DE LA JEP

“LA CORTE CONSTITUCIONAL YA DIO LA ÚLTIMA PALABRA”

Bogotá, 19 de febrero de 2019. En una rueda de prensa, la presidenta de la JEP, Patricia Linares, habló sobre los reparos que hizo el fiscal General, Néstor Humberto Martínez, sobre la ley estatutaria de la JEP, en una carta enviada al presidente de la República, Iván Duque Márquez.

La magistrada Linares enfatizó en que no se puede desconocer la sentencia C-80 de 2018 de la Corte Constitucional y que lo que se está abriendo es un debate político, que ya se dio en el Congreso.

“Esta Corte -aseguró- ya hizo un examen detallado y exhaustivo de todas y cada una de las normas que fueron producidas en el Congreso de la República, después de un amplio debate en el que participaron todos los partidos políticos, que consignaron sus acuerdos en esas normas que serán Ley de la República, una vez el señor Presidente sancione y promulgue dicha ley, como lo estableció la Corte Constitucional”.

Cabe recordar, que el 19 de diciembre de 2018 la Corte Constitucional publicó la sentencia C-80 de 2018 sobre la ley estatutaria de la JEP, que es fundamental para el buen funcionamiento de la jurisdicción creada en el marco del Acuerdo de Paz firmado con las Farc, que garantiza los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de todos los comparecientes.

Sobre los temores del fiscal Martínez respecto a una eventual impunidad, la magistrada Linares manifestó que precisamente la Jurisdicción fue diseñada para garantizarles a las víctimas, al país y a la comunidad internacional que no habrá tal y que se sancionará a quienes hayan cometido crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad en el marco del conflicto.



Durante el encuentro con la prensa, en el Hotel Tequendama de Bogotá, también explicó que la competencia de la Jurisdicción abarca los delitos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016. En consecuencia, los delitos que se cometan después de esta fecha son de competencia de la jurisdicción ordinaria. La magistrada insistió en que la Fiscalía mantiene sus competencias y debe investigar ese tipo de delitos cometidos con posterioridad a esa fecha.

“Esta Ley Estatutaria es muy importante para las víctimas, para los comparecientes y, por ende, para el país”, dijo la presidenta, quien recordó que 11.700 personas “se han sometido a esta jurisdicción, entre excombatientes de las Farc, agentes del Estado, terceros que han acudido de manera voluntaria y algunos que han accedido por el tema de protesta social”.

Sobre el debate que se ha abierto frente a la sanción de la Ley Estatutaria, Linares dijo que a la Jurisdicción no le corresponde asumirlos y que su función es cumplir de manera estricta la Constitución, las leyes y la Jurisprudencia.

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.